



PROGRAMA PRODEFENSORAS FASE II
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LIDERESAS Y
DEFENSORAS
EN COLOMBIA 2023-2026

Convocatoria

2023

presentación de
proyectos

FONDO B

PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA
DE MUJERES FIRMANTES DE PAZ Y
SUS ORGANIZACIONES

Apertura de Convocatoria:

08 junio
de 2023

Fecha límite para propuestas:

09 julio
de 2023



Embajada de Noruega





I

ANTECEDENTES

ONU Mujeres y la Embajada de Noruega trabajan en alianza en Colombia con el objetivo de promover la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones subsiguientes en materia de Mujeres, Paz y Seguridad, para fomentar y consolidar la agenda de lideresas y defensoras de DDHH y la construcción de paz¹.

En el marco de esta alianza, desde finales del año 2019 hasta marzo del 2023 se implementó el Programa ProDefensoras *“Prevención y protección de lideresas y defensoras en Colombia 2019 – 2022”*, una iniciativa que recoge y proyecta la experiencia y el posicionamiento de ONU Mujeres Colombia en la implementación de dichas resoluciones y sus mandatos para fomentar y acompañar el diálogo y la articulación entre el Estado y la Sociedad Civil sobre mecanismos de prevención y protección integral para lideresas y defensoras de Derechos Humanos, como una prioridad dentro de la agenda global, regional y nacional.

Paralelamente, ONU Mujeres cuenta con una estrategia para la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de reincorporación, que incluye: construcción de ciudadanía, autonomía económica y economía de cuidado, y prevención de violencias basadas en género asociadas a la construcción de masculinidades corresponsables. En este marco ha implementado diversos tos para la autonomía económica de las mujeres firmantes de paz, con el apoyo de la Embajada de Noruega.

Uno de ellos, corresponde al proyecto *“Soberanas: reivindicando la autonomía en la reincorporación”*, en alianza entre la Plataforma Nacional Mujeres Populares, Paz y Territorio, Planeta Paz, ONU Mujeres y la Embajada de Noruega. En el cual se apoyaron 5 iniciativas productivas, las cuales cuentan con planes de negocios, maquinaria, insumos y herramientas para el desarrollo de los emprendimientos propuestos. Gracias a esta alianza y al trabajo conjunto se han fortalecido las capacidades de gestión y administrativas de las cooperativas de excombatientes y los comités de mujeres, que permiten el sostenimiento de las iniciativas productivas.

El otro, corresponde al proyecto *“Construyendo paz. Procesos de reincorporación desde los sistemas de cuidado con perspectiva de género en 15 ETCR en Colombia”* en los municipios de Dabeiba y

¹ Igualmente, considera la implementación de los 5 objetivos para la próxima década en materia de mujeres, paz y seguridad derivados del informe Global 2020 del Secretario General de las Naciones Unidas; retoma los 7 puntos sobre la Participación de las Mujeres en la Construcción de Paz del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la resolución 1325; y la Resolución 68/181 de 2013 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.





Mutatá (Antioquia), a través de la alianza estratégica con las cooperativas AGROPROGRESO de Llano Grande y la cooperativa San José de León, de Mutatá. Las mujeres excombatientes de los comités de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), avanzaron en la promoción de la reincorporación social de firmantes del Acuerdo de Paz, mediante la implementación de iniciativas productivas con perspectiva de género e impacto comunitario a nivel territorial, donde el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado ha sido un eje transversal en el abordaje de las iniciativas productivas para la garantía de participación de las mujeres firmantes de paz y la promoción de su autonomía económica, con el apoyo de ONU Mujeres y la Embajada de Noruega.

El Acuerdo de paz firmado entre el gobierno nacional y las FARC-EP previó que el proceso de reincorporación tuviese un enfoque diferencial y de garantía de los derechos de las mujeres, y la política de reincorporación, expresada en el CONPES 3931 de 2018, incluye 18 medidas afirmativas para las mujeres firmantes de paz.

Sin embargo, desde la firma del Acuerdo Final, 327 excombatientes han sido asesinados (incluidas 11 mujeres), 93 han sido víctimas de intentos de homicidio (incluidas 6 mujeres) y 27 han sido dados por desaparecidos (todos hombres)². Paralelamente y debido a los retos en la protección de excombatientes y sus familias, en enero del 2022 la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional en relación con la garantía de los derechos de los excombatientes a la vida, la integridad física y la paz. La Corte ordenó al Gobierno la garantía de recursos adecuados para la protección de excombatientes y de quienes comparezcan ante el sistema de justicia transicional; priorizar los municipios con mayor riesgo; el funcionamiento efectivo del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad; y ordenó que se redoblen los esfuerzos para evitar la estigmatización y para incluir consideraciones de género y étnicas³.

Igualmente, el Grupo Informal de Expertos sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad del Consejo de Seguridad en mayo de 2022 en Carta dirigida al Secretario General de Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad, recomendó al Gobierno nacional asignar los recursos necesarios para implementar las medidas de género de la política nacional de reincorporación en los planos nacional y local y alentó al Gobierno y al partido Comunes a que velen por que haya una participación activa y sustantiva de mujeres excombatientes en el proceso de reincorporación.

Las mujeres en proceso de reincorporación en los (AETCR) y Nuevas Áreas de Reincorporación

² <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2238679.pdf>

³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm>





(NAR), ciudades y comunidades aledañas en donde hoy habitan, se enfrentan a diferentes obstáculos frente a su proceso de reincorporación integral, el acceso a su derecho a la salud, a proyectos productivos que sean sostenibles y viables, a la apertura de programas educativos, al deficiente acompañamiento psicosocial con enfoque de género, a pocas garantías para su participación política, electoral y comunitaria, condiciones de seguridad que garanticen el ejercicio de sus liderazgos, entre otros⁴.

En cuanto a la integración de las mujeres en los procesos de reincorporación económica, el Informe del Secretario General S2022/1004 de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia señala, en sus epígrafes 34 al 40, que la implementación de proyectos productivos tiene la máxima prioridad para la generación de ingresos de la población excombatiente. Sin embargo, *“aunque el 84 % de las mujeres participan en proyectos productivos, muchas siguen enfrentando desafíos para participar activamente en la adopción de decisiones”*, señalando como una de las principales causas el exceso de tareas de cuidado que las mujeres excombatientes asumen. Adicionalmente se señala que *“unos 6.700 excombatientes, incluidas unas 1.800 mujeres, son miembros de 181 cooperativas en todo el país. Sin embargo, solamente 100 mujeres ejercen un papel de liderazgo (en 35 cooperativas)”*. Estos datos dan muestra de la brecha de género existente en torno a la participación y toma de decisiones en los proyectos productivos implementados en el marco del proceso de reincorporación económica.

II

ACERCA DE ONU MUJERES

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue creada con el fin de acelerar el progreso en este sentido, el cual conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades que enfrentan en el mundo, además de potenciar sus capacidades.

ONU Mujeres en Colombia, en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, y principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en

⁴ Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación. Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas de los sectores LGBTI. Bogotá. Dic. 2022.





todos los aspectos de la vida. Este trabajo lo desarrolla con énfasis en fortalecer el liderazgo y el empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el marco del conflicto armado como fuera del mismo, para así sentar las bases para una paz y desarrollo estables, duraderos y sostenibles. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actoras principales en la acción humanitaria, el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

ONU Mujeres apoya además a los Estados Miembros de Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género, y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen dichos estándares con eficacia y que realmente redunden en beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. ONU Mujeres trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

En el marco de dichos mandatos, ONU Mujeres en Colombia brinda asistencia política, técnica y financiera para la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de reincorporación, desde la etapa de negociación del Acuerdo y en la implementación de este, atendiendo las prioridades del gobierno nacional y las 18 medidas afirmativas de género, contenidas en el CONPES 3931 de 2018. Para esto, ONU Mujeres realiza su intervención en coordinación con el gobierno nacional, particularmente con la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación CNR, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y con Agencias del Sistema de Naciones Unidas como PNUD, UNICEF y PMA. Para ello ha contado con el apoyo de aliados estratégicos como la Embajada de Noruega, la Embajada de Suecia, el Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz (DPPA), el Peacebuilding Fund y el Fondo Multidonante para la Consolidación de la Paz – MPTF de la ONU.

La experiencia acumulada en el acompañamiento a estos procesos constituye el valor agregado de ONU Mujeres, en un contexto en donde dada la magnitud de la problemática descrita y la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el proceso de reincorporación, es una prioridad dentro de la agenda regional y nacional de la Entidad, así como parte fundamental de sus líneas estratégicas de acción para los próximos años.



Embajada de Noruega





III

ACERCA DE LA EMBAJADA NORUEGA

Colombia es un país prioritario en la región en la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad para Noruega. La embajada en Bogotá desarrolló su primer Plan de acción en Mujeres, Paz y Seguridad en el año 2015. Desde entonces, este plan ha sido modificado varias veces para reflejar el cambiante contexto político en Colombia. En la práctica se trabaja principalmente en este tema dentro de los siguientes pilares: Procesos de Paz y Reconciliación, Implementación del Acuerdo de Paz, Operación y Misión y Esfuerzos Humanitarios. A través de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y las Ocho resoluciones posteriores sobre mujeres, paz y seguridad, los estados miembros de la ONU se comprometen a la participación y derechos de las mujeres en conexión con la prevención y resolución de conflictos y en relación con los esfuerzos humanitarios, de consolidación de la paz y de mantenimiento de la paz. Setenta y nueve países han seguido el desarrollo de Planes Nacionales de Acción para la mujer, paz y seguridad. El Plan de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2019-2022) es el cuarto plan de Noruega.

IV

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa ProDefensoras Fase II “*Prevención y protección de lideresas y defensoras en Colombia 2023 - 2026*” está orientado a avanzar en la consolidación de una estrategia territorial e integral de prevención y respaldo a las Defensoras y firmantes de paz, para la defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres, el posicionamiento de sus agendas en escenarios de consolidación de la paz, desde una perspectiva holística, sostenible y de diálogo político, en marco de la agenda de mujeres, paz y seguridad en Colombia; que derive en la protección para ellas, sus redes y tejido asociativo.

V

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Fondo Concursable (B) para la autonomía económica de las Mujeres firmantes de paz

A través de esta convocatoria del Programa ProDefensoras Fase II “*Prevención y protección de lideresas y defensoras en Colombia 2023 - 2026*”, se invita a las **organizaciones de mujeres firmantes de paz y/o formas asociativas de firmantes de paz** que tengan comités de mujer o



Embajada de Noruega





género y/o que en sus mecanismos de dirección participen las mujeres, para que presenten propuestas orientadas a la plena autonomía económica de las mujeres firmantes de paz, como parte de su empoderamiento económico⁵ y de su proceso de reincorporación. Sobre la base de un enfoque que contribuya a la consolidación de procesos de reconciliación comunitaria, donde se integren mujeres firmantes de paz en su diversidad⁶ y mujeres de las comunidades receptoras para la consolidación de proceso de reconciliación, convivencia y reconstrucción del tejido social.

El **Fondo Concursable (B)** para la autonomía económica de mujeres firmantes de paz y sus organizaciones prevé apoyar:

- i) Propuestas que **consoliden iniciativas productivas** para la autonomía económica de las mujeres firmantes del Acuerdo de Paz, en el marco de su reincorporación. Serán respaldadas organizaciones de mujeres firmantes del acuerdo de paz, y/o formas asociativas de firmantes de paz que tengan comités de mujer y género o iniciativas/líneas productivas lideradas por mujeres dentro de cooperativas o asociaciones de firmantes de paz.
- ii) Procesos de asistencia y acompañamiento técnico integral que permita el fortalecimiento de las capacidades de gestión y sostenimiento de las formas asociativas de reincorporación, que fortalezcan el liderazgo y toma de decisiones de las mujeres al interior de las mismas.
- iii) Procesos de comercialización y de cadena de valor para la sostenibilidad de las iniciativas productivas. Incluye principalmente acciones de desarrollo de la iniciativa productiva, dotación y equipamiento, construcción y posicionamiento de marca, mercadeo y comercialización, plan de negocios y de sostenibilidad.
- iv) Intercambio de experiencias y alianzas estratégicas con otras organizaciones (no necesariamente de población firmante) para la articulación territorial, transferencia de buenas prácticas e incidencia en políticas, planes, programas locales, regionales y nacionales.

5.1 Mecanismos de Financiación

Este fondo contará con dos mecanismos de financiación que permitan: i) el apoyo a organizaciones de mujeres firmantes de paz y cooperativas locales, y ii) el trabajo en alianza entre

⁵ El empoderamiento económico de las mujeres no es solo la generación de ingresos. El empoderamiento económico de las mujeres implica que las mujeres puedan ejercer su derecho a controlar y beneficiarse de los recursos, bienes e ingresos, así como a disponer de su propio tiempo (ONU Panel de Alto Nivel de Empoderamiento Económico de las Mujeres, 2016).

⁶ Mujeres diversas, LGBTIQ+, con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, jóvenes entre otras.





organizaciones de segundo nivel e iniciativas/líneas productivas lideradas por mujeres dentro de cooperativas o asociaciones de firmantes de paz, que cumplan los requisitos de la convocatoria.

- 1) Mecanismo de financiación (1) para organizaciones regionales y locales** de mujeres firmantes de paz, otras formas asociativas de firmantes de paz como comités de mujer o género, o cooperativas lideradas por mujeres (o que en sus mecanismos de dirección participen las mujeres), u organizaciones de mujeres que integren mujeres firmantes de paz.

El marco presupuestal para las iniciativas presentadas a través de este mecanismo será de hasta \$300 millones de pesos. Tiempo de ejecución de la propuesta: entre 18 y 24 meses.

Cada propuesta presentada debe priorizar / fortalecer solo una (1) iniciativa que se encuentre en etapa productiva⁷ y que vincule de manera directa y efectiva a mínimo quince (15) mujeres firmantes de paz.

- 2) Mecanismo de financiación (2) para organizaciones** de segundo nivel⁸, con experiencia productiva, plataformas de organizaciones de mujeres o cooperativas de firmantes de paz que se presenten en alianza con/ y beneficien a una organización /agrupación de mujeres firmantes de paz y sus iniciativas/líneas productivas.

El marco presupuestal para las iniciativas presentadas a través de este mecanismo será de hasta \$500 millones de pesos. Tiempo de ejecución de la propuesta: entre 18 y 24 meses.

Cada propuesta presentada debe priorizar / fortalecer al menos una (1) iniciativa que se encuentre en etapa productiva⁹ y que vincule de manera directa y efectiva a mínimo quince (15) mujeres firmantes de paz.

Por organizaciones de mujeres que integren mujeres firmantes de paz, se entiende aquellas en las que las iniciativas productivas incluyan a las mujeres firmantes de paz en roles de liderazgo, entes de control o mecanismos de decisión.

⁷ Iniciativas que se encuentren consolidadas y que la propuesta esté orientada a cualificar sus procesos productivos, de transformación y de alta generación de valor en todos los eslabones de la cadena en términos productivos y comerciales. No se tiene previsto apoyar iniciativas que busquen iniciar su etapa productiva.

⁸ Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, o aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menor capacidad, y/o trabajan a nivel nacional o regional.

⁹ Iniciativas que se encuentren consolidadas y que la propuesta esté orientada a cualificar sus procesos productivos, de transformación y de alta generación de valor en todos los eslabones de la cadena en términos productivos y comerciales. No se tiene previsto apoyar iniciativas que busquen iniciar su etapa productiva.





Para el caso del mecanismo de financiación 2, es requisito que las organizaciones de segundo nivel solicitante, presente en la propuesta la manera en que se realizará transferencia de capacidades, competencias y recursos a las organizaciones aliadas, así como procesos de acompañamiento y fortalecimiento organizativo. Las organizaciones/agrupaciones de mujeres firmantes de paz, en calidad de aliadas, no necesariamente deben estar legalmente constituidas.

Por efectos administrativos, solamente una organización firmará el acuerdo con ONU Mujeres y administrará los fondos. Además de adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento organizativo, es necesario que la organización de segundo nivel solicitante cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 5 de esta convocatoria. Y debe tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo, demostrable a través de contratos ejecutados y/o certificaciones que se deben adjuntar como documentos soporte a la propuesta.

Todas las organizaciones que se presenten a la convocatoria y que sean seleccionadas, deberán contar con una **política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales**, o un plan que garantice el cumplimiento de esta, en los primeros seis meses de implementación de la propuesta¹⁰.

5.2 Focalización geográfica y duración

Se aceptarán propuestas de todo el territorio nacional de Colombia. Las propuestas pueden tener una duración entre 18 y 24 meses con una contribución financiera de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. de esta convocatoria.

VI CRITERIOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD

Las organizaciones que se presenten a la convocatoria del **Fondo Concursable Para la autonomía económica de mujeres firmantes de paz y sus organizaciones** (Fondo B) del Programa ProDefensoras Fase II 2023 – 2026 deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad. Dichos criterios aplican a la organización administradora de los fondos:

¹⁰ <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-06/SOP%20PEAS%20ONU%20Mujeres%20Colombia.pdf>





PROGRAMA PARA
LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
**LIDERESAS Y
DEFENSORAS**
EN COLOMBIA 2019-2022

- Ser una organización registrada en Colombia, con al menos tres (3) años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres. Debe adjuntarse con la propuesta Certificado Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT (Anexo B1. Criterios mínimos de elegibilidad).
- Para el mecanismo de financiación (1) para organizaciones regionales y locales con presencia territorial: la organización debe contar con la capacidad de ejecución de proyectos de mínimo COP \$100 millones de pesos, demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación. Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).
- Para el mecanismo de financiación (2) para organizaciones de segundo nivel, plataformas de organizaciones de mujeres o cooperativas de firmantes de paz que se presenten en alianza: la organización solicitante debe contar con capacidad de ejecución de proyectos de mínimo COP \$250 millones de pesos, demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación. Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).
- La organización que se presente al mecanismo de financiación 1 o 2, debe haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con el empoderamiento económico, seguridad alimentaria o procesos productivos con perspectiva de género. (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).
- La organización que se presente al mecanismo de financiación 1 o 2, debe tener experiencia comprobable en los departamentos y municipios donde las organizaciones/agrupaciones de mujeres firmantes de paz adelantan sus procesos de reincorporación económica.
- La organización que se presente al mecanismo de financiación (2), debe dejar explícita en su propuesta la manera en que va a transferir capacidades técnicas y financieras a las organizaciones regionales y locales, para el fortalecimiento de sus capacidades. Incluyendo Planes de fortalecimiento, identificando áreas de mejora asociadas con su capacidad técnica y programática en asuntos de género, sus mecanismos de gobernanza y estructura organizativa, capacidades administrativa y financiera, y en gestión productiva y comercial.
- Pueden presentar propuestas tanto organizaciones que no han tenido apoyo de ONU Mujeres Colombia anteriormente, como organizaciones que sí lo han tenido o lo tienen en la actualidad.





- Se podrán presentar propuestas conjuntas, con un máximo de una (1) propuesta por organización solicitante.
- La organización solicitante, podrá aplicar a un (1) solo Mecanismo de Financiación y con máximo una propuesta.
- Una misma organización, no podrá presentarse simultáneamente a la Convocatoria, como solicitante en el Mecanismo 1, y como aliada en el Mecanismo 2.
- La complementariedad entre los proyectos, antes que la duplicidad, será un criterio que guíe la evaluación de las propuestas en las instancias técnicas y directivas del Programa. ONU Mujeres, se asegurará que las propuestas seleccionadas no se dupliquen en los diferentes mecanismos de financiación, o con aquellas que han sido seleccionadas en el marco de otras iniciativas de financiamiento promovido desde ProDefensoras.
- Propuestas alineadas a la convocatoria descritos en la sección 5 de estos Términos de Referencia.

VII PROCESO DE APLICACIÓN Y SELECCIÓN

- Una primera fase para la entrega de propuestas completas de proyectos y pre-selección de propuestas.
- Una segunda fase de análisis de capacidades de las organizaciones preseleccionadas.
- Una tercera fase de evaluación final de las propuestas y la selección por parte del Comité Directivo del Programa.

7.1 Entrega de propuestas de proyecto y pre-selección de propuestas

En la primera fase las organizaciones participantes presentan a ONU Mujeres Colombia propuestas completas de proyecto, acorde con los formatos de proyecto que se adjuntarán a la convocatoria, con una descripción del presupuesto y los anexos solicitados. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad y alineación temática a la convocatoria.



Embajada de Noruega





La Secretaría Técnica de los Fondos Concursables de ONU Mujeres Colombia, encabezará el proceso de verificación de las propuestas, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, y posteriormente preseleccionará aquellas que cumplan con los requerimientos y términos de la convocatoria.

Fecha límite de aplicación: La fecha límite para recibir las propuestas completas de proyectos es el Domingo 9 de julio de 2023 antes de las 23:59 horas Colombia. Las propuestas recibidas después de la fecha/hora límite no serán consideradas, por lo cual se recomienda enviar la propuesta e información requerida con antelación para evitar problemas con la entrega de los archivos vía correo electrónico. Las propuestas deben estar presentadas bajo los criterios y formatos establecidos por ONU Mujeres Colombia.

Las propuestas completas de proyectos y sus anexos deben ser entregadas únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: secretaria.fondo@unwomen.org.

Todos los documentos deben indicar el siguiente asunto: **Convocatoria Autonomía Económica – (Nombre de la Organización) – Mecanismo de Financiación al que Aplica (Mec. 1 o Mec. 2).**

El envío deberá incluir los siguientes documentos:

- Anexo 1. Formato de experiencia requerida. Totalmente diligenciado y firmado por representante legal. (un solo archivo en PDF)
- Anexo 2. Formato Carta de Alianza. (solo para organizaciones que se postulen a mecanismo de Financiación 2).
- Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto. Proyecto completo y presupuesto debidamente diligenciado y firmado por el o la representante legal de la organización proponente.
- Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT. (un solo archivo en PDF)
- Anexo 4. Comunicación sobre la relación entre las Cooperativas que tienen personería jurídica y las expresiones organizativas, iniciativas/líneas productivas integradas por mujeres firmantes de paz, definiendo roles, responsabilidad, aspectos relativos a la toma de decisiones y distribución de las ganancias y pérdidas de dichos proyectos.
- Certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se valide la existencia del Consejo Comunitario y/o el Resguardo Indígena (cuando aplique).



Embajada de Noruega





- Anexo B-1. Requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminares y aspectos contractuales.
- Política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales.
- Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación

7.2 Valoración de la elegibilidad de la propuesta

Las propuestas y la experiencia de las organizaciones postulantes serán evaluadas por parte del Comité Directivo del Programa, que emitirá un concepto basado sobre los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los criterios mínimos de elegibilidad descritos anteriormente.
- **Relevancia de la propuesta.** Se evalúa con base en el objetivo del Programa ProDefensoras II y la descripción de la convocatoria.
- **Potencial eficacia de la propuesta.** Se evalúa la eficacia de los resultados previstos y su impacto potencial, a partir de la conexión lógica entre las actividades, productos, resultados y objetivos, al igual que la formulación de indicadores (gestión, producto, resultado e impacto).
- **Eficiencia de la propuesta.** Se evalúa si el diseño de la propuesta permite alcanzar los objetivos previstos; y la correspondencia entre el presupuesto sugerido y los objetivos, las actividades y resultados previstos.
- **Sostenibilidad de la propuesta.** Se verificará la estrategia para promover o garantizar la sostenibilidad de las iniciativas productivas respaldadas (que alcanzan el punto de equilibrio), en clave de mujeres firmantes/participantes con plena autonomía económica, además de las medidas de fortalecimiento de capacidades para las organizaciones participantes.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que prioricen lo siguiente:

- Incluyan estrategias orientadas al **fortalecimiento interno de las organizaciones** como pilar para la sostenibilidad de las iniciativas productivas, esto implica:
 - Fortalecimiento de la estructura interna de acción y gobernanza de la organización y mecanismos de funcionamiento que incluyan gestión administrativa, distribución de funciones, intercambio de experiencias entre organizaciones de mujeres campesinas con experiencia en iniciativas productivas, visión compartida, entre otros.





- Construcción interna de capacidades operativas y administrativas para su funcionamiento, teniendo en cuenta todo el ciclo del negocio.
- Fortalecimiento de liderazgos de las mujeres participantes y promoción de nuevos.
- Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado.
- Promoción de alianzas estratégicas (públicas, privadas o de la economía social y solidaria) en diferentes niveles, en función de necesidades y nivel de desarrollo de la iniciativa productiva.
- Incorporen el **enfoque de género relacional** en donde se promuevan relaciones de género equitativas, de deconstrucción de roles, imaginarios y acciones que reproducen prácticas machistas y estructuras de dominación patriarcal, como por ejemplo el desarrollo de propuesta que busquen construir masculinidades no violentas y corresponsables en el ámbito de los cuidados en la reincorporación económica.
- Garanticen el liderazgo y la **contratación directa de mujeres firmantes de paz**, en la ejecución del proyecto.
- Propuestas que vinculen iniciativas productivas, que prioricen procesos de transformación y /o comercialización, para contribuir a la autonomía económica de las mujeres; y que, a su vez, incorpore el fortalecimiento de la **participación de las mujeres en espacios técnicos productivos, administrativos, comerciales y de toma de decisiones**.
- **Iniciativas innovadoras**, que incluyan enfoques novedosos respecto a las formas de hacer las cosas, desarrollando soluciones que agreguen valor y respondan a las necesidades y demandas de las mujeres firmantes de paz. Que permitan identificar prácticas promisorias, aprendizajes y lecciones aprendidas, que posteriormente puedan replicarse en otras regiones y procesos.
- Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se considerará la **existencia de una contrapartida** por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto¹¹.

¹¹ Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de una contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos, cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas.





7.3 Análisis de capacidades de las organizaciones y las propuestas preseleccionadas.

Los requisitos habilitantes y los criterios de calificación serán revisados por el Comité Directivo del Programa ProDefensoras

Con base en lo anterior, se realizará una evaluación de capacidades por parte de ONU Mujeres Colombia, donde se aplicará un instrumento técnico que permitirá evaluar las capacidades técnicas, organizativas, productivas y administrativas de la organización. Durante la evaluación de capacidades se tomarán evidencias de las actividades productivas de la organización, las áreas dedicadas a la producción, revisión de la documentación de la organización (registro de personas asociadas, actas de reuniones y/o asambleas, estatutos, etc.). De este proceso, se expedirá un concepto, que posteriormente revisará el Comité del Fondo.

7.4 Evaluación y selección por parte del Comité Directivo del Programa.

Los documentos de la propuesta serán evaluados por el Comité Directivo del Programa, sobre la base de los criterios de elegibilidad y considerando aspectos técnicos, financieros y programáticos definidos en los Términos de Referencia (TdR) de la Convocatoria.

La evaluación técnica tomará en cuenta la información entregada por la organización y los anexos, y el análisis de las capacidades de las organizaciones, prestando especial atención a los resultados esperados del proyecto y a los énfasis de esta convocatoria. Por su parte, la evaluación financiera tendrá en cuenta el monto solicitado y su coherencia con la parte técnica y los recursos disponibles.

El Comité Directivo del Programa, como órgano máximo para la toma de decisiones de la convocatoria, se reunirá para examinar los documentos de proyecto presentados y emitir su decisión final sobre las propuestas seleccionadas. Tendrá la facultad de aprobar las propuestas y tomar decisiones inapelables relativas a la continuación, terminación o modificación de una propuesta financiada.

Igualmente, el Comité Directivo del Programa tiene la facultad de convocar espacios consultivos que apoyen e informen su toma de decisiones.

Debido al gran volumen de propuestas esperadas, ONU Mujeres no podrá responder individualmente a aquellas propuestas que no resulten preseleccionadas.





VIII ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS

Se recibirán preguntas e inquietudes con relación a los Términos de Referencia (TdR) de la presente convocatoria, hasta el **Domingo 25 de junio / 2023**. Únicamente a través del correo electrónico: secretaria.fondo@unwomen.org y se responderá a través de Acta a todas las organizaciones solicitantes.

IX ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL MODELO DE ACUERDO DE ASOCIACIÓN

- Las propuestas deben incluir una aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación o bien su reserva u objeción a los mismos.
- La presentación de tales reservas u objeciones no significa que ONU Mujeres las acepte automáticamente en caso de que se seleccione a la organización postulante como Parte Responsable.
- ONU Mujeres evaluará cualquier reserva u objeción durante su evaluación de la propuesta y podrá aceptarla o rechazarla.

